



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°008 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GGR

Piura, 15 ENE 2025

VISTO:

El Memorando N°3570-2024/GRP-400000 de fecha 30 de diciembre de 2024; respecto a la necesidad de establecer Lineamientos en las negociaciones colectivas, Memorandum N°06-2025/GRP-400000 de fecha 02 de enero del 2025, Informe Técnico N°01-2025/GRP-410300 de fecha 06 de enero del 2025, Memorandum N°32-2025/GRP-460000 de fecha 10 de enero del 2025, Informe Técnico N° 001-2025/GRP-480300 de fecha 13 de enero del 2025 e Informe N° 52-2025/GRP-460000 de fecha 13 de enero del 2025 ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y sus normas modificatorias establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, regulan el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de los servidores del sector público;

Que, el artículo 13 de Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, dispone que el Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público, contiene el costo de las condiciones de trabajo o empleo con incidencia económica contenidas en los proyectos de convenios colectivos en función a la información registrada por las entidades en el “Módulo de Solicitudes de Proyecto de Convenio Colectivo”, a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, atendiendo a dicho marco normativo, mediante la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/53.01 se aprobó la Directiva N° 001-2022-ef/53.01, Lineamientos para la administración del Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público, con la finalidad de registrar las condiciones de trabajo o empleo con incidencia económica y otras dispuestas por normas con rango de ley, contenidas en los convenios colectivos, actas de conciliación o laudo arbitral de índole laboral en el marco de la Ley N° 31188 según corresponda;

Que, la presente Resolución Gerencial General Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **008** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GGR

Piura, **15 ENE 2025**

Que, en uso de sus atribuciones, y a fin de dar celeridad a la gestión administrativa para el cumplimiento de la finalidad pública, la Gobernación Regional ha delegado a la Gerencia General Regional, el ejercicio de la competencia para aprobar Directivas Regionales dentro del marco del procedimiento establecido mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 624-2024/GRP-GR del 05 de diciembre del presente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y normas modificatorias y, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° **001** -2025/GRP-400000 “Lineamientos y Procedimientos para la sustentación de la documentación en el proceso de Negociación Colectiva Descentralizada en el Gobierno Regional Piura”, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las unidades de organización del Gobierno Regional Piura, el estricto cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con Secretaría General, proceda a la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE de conocimiento la presente resolución a las Unidades de Organización del Gobierno Regional Piura, para el cumplimiento obligatorio de las disposiciones contenidas en la presente Directiva Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA GENERAL REGIONAL - GR

JORGE GILBERTO CABELLOS PUZO
Gerente General Regional



DIRECTIVA REGIONAL N° 001 -2025/GRP-400000**“LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SUSTENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DESCENTRALIZADA EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA”****1. OBJETO:**

Establecer lineamientos, pautas y responsabilidades en el Gobierno Regional Piura, para que los procedimientos de negociación colectiva se desarrollen de acuerdo a la normatividad legal vigente, para su posterior registro en el “Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público” en el Gobierno Regional Piura.

FINALIDAD:

Registrar las condiciones de trabajo o empleo con incidencia económica y otras dispuestas por normas con rango de ley, contenidas en los convenios colectivos, acta de conciliación o laudo arbitral de índole laboral.

3. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188.
- Ordenanza Regional N° 512-2024/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones.
- Decreto de Urgencia N° 006-2024, establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 624-2024/GRP-GR que delega en la Gerencia General Regional la aprobación de las Directivas Regionales.

4. ALCANCE:

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento por todas las unidades de organización que conforman el Pliego del Gobierno Regional Piura.

DISPOSICIONES GENERALES:**5.1. Definiciones:**

Representación Empleadora: conformada por los representantes designados por el Gobernador Regional y/o titular de la entidad, para participar en la Comisión Negociadora y reconocidos mediante Resolución Ejecutiva Regional y/o Directoral y otras según lo que corresponda.



DIRECTIVA REGIONAL N° 001 -2025/GRP-400000

“LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SUSTENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DESCENTRALIZADA EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA”

Organización Sindical: Es la denominación que comprende a los sindicatos de la sede del Gobierno Regional Piura y de sus unidades ejecutoras.

Comisión Negociadora: Es el espacio de diálogo integrado por la Organización Sindical y la Representación Empleadora.

Disponibilidad presupuestal: Se refiere a la capacidad presupuestaria que tiene el Gobierno Regional Piura para atender el pago de los acuerdos de las negociaciones colectivas en los años fiscales correspondientes, en el marco de la programación multianual presupuestaria.

Proyecto de Convenio Colectivo: Es el documento elaborado por la organización sindical u organizaciones sindicales que contiene las peticiones que se presenta ante el Gobierno Regional Piura.

Convenio Colectivo: Es el acuerdo entre la Organización Sindical y la Representación Empleadora, de conformidad con lo establecido en la norma.

Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público: Herramienta Informática que permite registrar y estimar el costo de la negociación colectiva de las cláusulas con incidencia económica contenidas en el Proyecto de Convenio Colectivo, Convenio Colectivo, Actas de Conciliación y Laudos Arbitrales de índole laboral.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

Los integrantes de toda Comisión de Negociación Colectiva tendrán que asegurarse obligatoriamente que, antes de firmar la aprobación del acta final de negociación colectiva, todo acuerdo esté respaldado legal, económica y presupuestalmente dentro de su Plan Operativo Institucional (POI) y tenga el informe favorable de viabilidad presupuestal emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, bajo apercibimiento de iniciar Procedimiento Administrativo Disciplinario y ser destituido del cargo, según corresponda su condición laboral y/o tomar las acciones judiciales correspondientes.

En la emisión de actos administrativos relacionados con la aprobación o ejecución del Convenio Colectivo tendrá que asegurarse que se cumplan los requisitos señalados en el párrafo anterior, así como las firmas o visaciones de los funcionarios competentes, caso contrario aquellos acuerdos no surtirán efectos, no pudiendo exigirse su cumplimiento.





DIRECTIVA REGIONAL N° 001 -2025/GRP-400000

“LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA SUSTENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DESCENTRALIZADA EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA”

7. RESPONSABILIDADES

- Los miembros de la comisión negociadora, sean representante sindical o funcionario, que incumplan lo dispuesto en la presente directiva, se les aperturara proceso administrativo disciplinario y será destituido en el cargo, según corresponda por su condición laboral y/o tomas las acciones judiciales correspondientes.
- La Oficina de Recursos Humanos es la responsable de la verificación y revisión de la documentación y trámite para la suscripción del convenio colectivo, así como de la información que se registra en el Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público; así mismo del cumplimiento de los plazos señalados en la Ley N° 31188 y en el decreto Supremo N° 008-2022-PCM, dentro del marco de su competencia. La Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como parte empleadora asegura y garantiza la disponibilidad presupuestal para los acuerdos presentados.

